GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1042

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la CLUB DEPORTIVO CHICAS DE HIERRO y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, Decreto 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que el señora **CARLA ROCIO OROZCO DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.047.493.040, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO CHICAS DE HIERRO,** entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el municipio de Cartagena, presenta solicitud ante el Gobernador del departamento de Bolívar para el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios, de conformidad con Acta de Asamblea No.001 de fecha 10 de junio de 2021 y acta No.002 del 10 de junio del 2021, en la cual se eligen los dignatarios, y se aprueban estatutos.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-020036 del 10 de mayo de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 22, 23 y 24 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario y, Tesorero; que en el mismo artículo dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 33 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Revisor Fiscal es de cuatro (4) años; también el articulo 64 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina conformado por tres miembros es de cuatro (4) años por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y órgano de disciplina para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años, que comenzaran a regir desde el día 10 de junio de 2021 hasta el día 9 de junio de 2025.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que, la entidad solicitante, aporto los documentos requeridos para la aprobación de estatutos contenido en (06) folios y 31 artículos, el acta de constitución, aprobación de estatutos e inscripción de dignatarios, certificaciones, aceptación de cargos, y las estampillas exigidas por el estatuto de renta del departamento de Bolívar.

Que, la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CLUB DEPORTIVO CHICAS DE HIERRO,** con domicilio en el municipio de Cartagena de conformidad con Acta de Asamblea No.001 de fecha 10 de junio de 2021.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1042

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los Estatutos a la CLUB DEPORTIVO CHICAS DE HIERRO y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO CHICAS DE HIERRO,** elegidos de conformidad con A Acta de Asamblea No.001 de fecha 10 de junio de 2021 y acta No. 002 del 10 de junio de 2021, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el día 10 de junio de 2021 hasta el día 9 de junio de 2025, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	CARLA ROCIO OROZCO DAZA	1.047.493.040
SECRETARIA	YESENIA DIAZ LEON	32.939.458
TESORERA	DONAIDA ISABEL OROZCO MIRANDA	45.542.035

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**	**TARJETA PROFESIONAL**
REVISOR FISCAL	CRISTIAN COLLANTE JUNCO	73.579.198	182479-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA**
1ER MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	FREDDY MARIANO MERLANO RAMIREZ	73.116.985
2DO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	MICHEL CHAR ZAHER	19.254.557
3ER MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	LESLIE CAMILA VEGA CORTES	1.032.498.152

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la secretaria jurídica de la gobernación de Bolívar, los libros de actas de asamblea de órgano de administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 11 de septiembre 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernadora de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
V.B.: Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.
Proyectó: Angela Truchon Jiménez Asesor Jurídico Externo.

Bolívar primero